

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 451006536825. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 07 00409555.

Deuda pendiente: 62.059,91 euros.

Nombre/razón social: Sánchez Sánchez Cortés, Miguel Angel.

Domicilio: Calle Otero, número 10.

Localidad: 45542-El Casar de Escalona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004210657R.

Número de documento: 45 01 501 10 010681779.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 004210657R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 08 010266240	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 010883707	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 015241229	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 016031171	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 017853963	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 018830936	01 2007 / 01 2007	0111
45 08 018831037	02 2007 / 02 2007	0111
45 08 018831138	03 2007 / 03 2007	0111
45 08 018831239	04 2007 / 04 2007	0111
45 08 018831340	05 2007 / 05 2007	0111
45 08 019151743	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020173172	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 021101544	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 022859567	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 011498523	05 2008 / 05 2008	0111
45 09 011498624	06 2008 / 06 2008	0111
45 09 011052121	11 2008 / 11 2008	0521
45 09 012739719	12 2008 / 12 2008	0521
45 09 014163595	01 2009 / 01 2009	0521
45 09 015069739	02 2009 / 02 2009	0521

Importe deuda.—Principal 16.658,53 euros. Recargo 4.339,61 euros. Intereses 3.180,80 euros. Costas devengadas 817,75 euros. Costas e intereses presupuestados 300,00 euros. Total 25.296,69 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 24 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Sánchez Sánchez Cortés, Miguel Angel.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana.—Descripción de finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San José. Número vía: 14. Piso: Segundo. Puerta: B. Código postal: 28943. Código municipio: 28058.

Datos registro.—Tomo 1.703. Libro 436. Folio 181. Finca 28.328.

Descripción ampliada.—Urbana: 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa de una vivienda en Fuenlabrada, calle San José, número 14. Superficie útil: 45,25 metros cuadrados. Referencia catastral: 2000706VK3529N0005ZS.

Talavera de la Reina 24 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-13215